

“10. *Expresa su especial gratitud a los gobiernos y a otros donantes, en particular los del sector privado, que han respondido generosamente a llamamientos anteriores a aportar recursos al Fondo Voluntario para el Año Internacional de la Familia.*

“11. *Insta a todos los gobiernos interesados y a los demás donantes potenciales a que hagan promesas de contribuciones al Fondo Voluntario, especialmente durante los períodos designados a tal fin durante las reuniones preparatorias regionales e interregionales que se celebrarán en 1993, con miras a liberar nuevos fondos para proyectos concretos centrados en la familia, sobre todo en los países en desarrollo, tanto en el curso del Año como en el período de seguimiento;*

“12. *Invita a los órganos normativos de los organismos especializados y a otros órganos del sistema de las Naciones Unidas a que examinen, en el contexto de sus mandatos sustantivos, los principios y objetivos del Año, así como las actividades complementarias que puedan emprender en beneficio de las familias del mundo;*

“13. *Invita asimismo a las organizaciones y a los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas a que incluyan en sus presupuestos por programas para 1994 y 1995, según proceda, elementos de programas para la observancia y las actividades complementarias del Año;*

“14. *Decide dedicar una de las sesiones plenarias de su cuadragésimo octavo período de sesiones, a principios de diciembre de 1993, al lanzamiento del Año Internacional de la Familia;*

“15. *Decide asimismo que a partir de 1994, el 15 de mayo de cada año se celebre el Día Internacional de la Familia;*

“16. *Pide a la Comisión de Derechos Humanos, a la Comisión de Población y a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que incluyan en los programas de sus períodos de sesiones de 1993 ó 1994 el examen de los principios y objetivos del Año en el contexto de sus principales esferas de interés y propongan medidas complementarias concretas con respecto a los derechos humanos, las cuestiones de población y el adelanto de la mujer, en lo que cada una de estas esferas afecta o se ve afectada por la familia, en las que figuren componentes orientados hacia la familia derivados de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que se celebrará en El Cairo del 5 al 13 de septiembre de 1994, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, que se celebrará en Copenhague los días 11 y 12 de marzo de 1995, y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, que se celebrará en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995;*

“17. *Decide dedicar dos sesiones plenarias en su cuadragésimo noveno período de sesiones, en 1994, a la ejecución de actividades complementarias del Año y designar esas sesiones como una conferencia internacional sobre la familia, que habrá de celebrarse a un nivel normativo mundial apropiado y de conformidad con los procedimientos y prácticas de la Asamblea General;*

“18. *Hace un llamamiento a los Estados Miembros, así como a todos los demás participantes en la observancia del Año, para que destaquen especialmente 1994 por el mundo entero como año para beneficiar a la familia en su búsqueda de una vida mejor para todos, sobre la base del principio de acción subsidiaria, conforme al cual se procura dar solución a los problemas en el nivel más elemental de la estructura social;*

“19. *Pide que se realice una campaña de promoción e información concertada en favor del Año en los planos nacional, regional e internacional, con amplia participación de los medios de comunicación;*

“20. *Pide al Secretario General que:*

“a) *Recabe las opiniones de los Estados miembros de la Comisión de Desarrollo Social acerca de la conveniencia de formular, con ocasión del Año, una declaración sobre la función, las responsabilidades y los derechos de la familia;*

“b) *Prevea recursos adecuados, incluso de personal, recurriendo a la redistribución, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995, con miras a garantizar una observancia y actividades complementarias efectivas del Año, a la altura de sus importantes principios y objetivos;*

“c) *Siga adoptando medidas concretas, valiéndose de todos los medios de comunicación de que disponga, especialmente en el marco de los mandatos del Departamento de Información Pública de la Secretaría, para dar amplia publicidad a los preparativos y a la celebración del Año, e intensifique la difusión de información al respecto;*

“d) *Informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo período de sesiones, acerca de la observancia del Año en los planos nacional, regional e internacional y presente propuestas concretas sobre las actividades complementarias del Año, incluido, si lo estima apropiado, un proyecto de plan de acción;*

“21. *Decide examinar la cuestión del Año Internacional de la Familia en su quincuagésimo período de sesiones, sobre la base de un informe del Secretario General en relación con el tema titulado ‘Desarrollo social’.*”

*43a. sesión plenaria
27 de julio de 1993*

1993/24. Décimo aniversario del Año Internacional de la Juventud y proyecto de programa de acción mundial para los jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes

El Consejo Económico y Social,

Considerando todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, especialmente las resoluciones 40/14, de 18 de noviembre de 1985, 45/103, de 14 de diciembre de 1990, y 47/85, de 16 de diciembre de 1992,

Reconociendo la necesidad de mejorar la situación de los jóvenes mediante la adopción de medidas concertadas destinadas a conseguir una programación más eficaz de las actividades para la juventud y la aplicación y evaluación de esos programas a todos los niveles en el marco del décimo aniversario del Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz, en 1995,

Tomando nota de las vinculaciones existentes entre el quincuagésimo aniversario de la Carta de las Naciones Unidas, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, que se celebrará en Copenhague los días 11 y 12 de marzo de 1995, y el décimo aniversario del Año Internacional de la Juventud,

Habiendo examinado el informe del Secretario General en que figura el proyecto de calendario de actividades para celebrar el décimo aniversario del Año Internacional de la Juventud y el proyecto de programa de acción mundial para los jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes.”

1. *Hace suyo* el calendario de actividades para celebrar el décimo aniversario del Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz, como figura en el anexo a la presente resolución;

2. *Pide* al Secretario General que siga perfeccionando el proyecto de programa de acción mundial para los jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, de conformidad con las propuestas que han de presentar los Estados Miembros, los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, y en particular las organizaciones no gubernamentales para la juventud, especialmente a la luz de las deliberaciones y sugerencias de la Comisión de Desarrollo Social;

3. *Pide también* al Secretario General que recabe los pareceres de los Estados Miembros respecto de la declaración de intención de las Naciones Unidas sobre los jóvenes: problemas y posibilidades⁷⁵, que podría convertirse en parte integrante del programa de acción mundial para los jóvenes;

4. *Insta* a los Estados Miembros, a los comités nacionales de coordinación y a las organizaciones no gubernamentales a que preparen programas de acción nacionales para el período de 1993-1995 en el contexto de los preparativos para el décimo aniversario del Año Internacional de la Juventud, en los que figuren disposiciones para la celebración de actividades sustantivas, promocionales e informativas dirigidas a la juventud, a las autoridades y a todos los sectores de la comunidad, y a que informen al Secretario General de los progresos logrados;

5. *Insta* a todos los organismos especializados y órganos de las Naciones Unidas interesados, incluidas las comisiones regionales, a que incorporen actividades apropiadas en el contexto de sus programas de trabajo para el período 1993-1995 con miras a la celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia;

6. *Invita* al Departamento de Información Pública de la Secretaría a que elabore y ponga en práctica un programa internacional concreto de actividades informativas, que se desarrollarían principalmente a nivel nacional para asegurar un conocimiento cabal del valor que tendría la observancia del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia;

7. *Insta* al Secretario General a que implante las medidas necesarias para asegurar que el Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud se mantenga como un mecanismo operativo importante del subprograma del plan de mediano plazo para el período 1992-1997 titulado "Integración de la juventud en el desarrollo";

8. *Subraya* la importancia de que las cuestiones relativas a la integración y participación de la juventud en la sociedad sean consideradas como parte del proceso preparatorio y del programa definitivo de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social que se celebrará en Copenhague en 1995;

9. *Exhorta* al Secretario General a que preste todo el apoyo posible, en forma de recursos tanto del presupuesto ordinario como extrapresupuestarios, al subprograma del plan de mediano plazo para el período 1992-1997 titulado "Integración de la juventud en el desarrollo";

10. *Exhorta* a la Comisión de Desarrollo Social a que, en su 34º período de sesiones, preste atención prioritaria al perfeccionamiento del proyecto de programa de acción mundial para los jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes y a que establezca un grupo especial de trabajo de composición abierta sobre la juventud para este fin, con miras a la formulación del proyecto definitivo que se ha de presentar al Consejo Económico y Social en

1995 y a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones.

43a. sesión plenaria
27 de julio de 1993

ANEXO

Calendario de actividades para celebrar el décimo aniversario del Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz

I. ETAPA PREPARATORIA (1993-1994)

A. Actividades en el plano nacional

Los preparativos podrían facilitarse mediante el establecimiento de un comité de coordinación o preparatorio integrado por funcionarios del más alto nivel gubernamental, así como por representantes de los jóvenes. Este órgano desempeñaría algunas o la totalidad de las siguientes tareas:

- Elaborar un programa detallado sobre la base de un análisis apropiado de la situación de los jóvenes;
- Examinar la legislación, las políticas, los planes y los programas nacionales existentes en la esfera de la juventud, así como las estructuras administrativas y los servicios para los jóvenes;
- Cotejar y difundir los datos y las investigaciones existentes sobre asuntos relativos a la juventud;
- Promover la realización de investigaciones y estudios orientados hacia la acción por las instituciones académicas, los institutos de investigación y las organizaciones juveniles;
- Lanzar campañas de información pública valiéndose de los medios de comunicación y otras redes de información, a fin de promover la toma de conciencia respecto de los problemas relacionados con la juventud y afianzar las actitudes positivas hacia los jóvenes;
- Fomentar una mayor sensibilización respecto de determinados temas relacionados con la juventud mediante la promoción de actividades "creadoras", como concursos de dibujo, fotografía, arte y ensayo, y la publicación de los resultados en 1995;
- Promover la comunicación entre el gobierno y los grupos juveniles, así como entre las generaciones, en diversos contextos tanto de carácter oficial como extraoficial, a fin de alentar la participación activa de los jóvenes en la preparación y celebración del décimo aniversario y en la formulación de las políticas relativas a la juventud.

B. Actividades en los planos internacional y regional

Organizaciones no gubernamentales

1. Las organizaciones no gubernamentales internacionales y regionales evidentemente desempeñarán una importante función y tal vez deseen examinar formas óptimas de reorientar algunas de sus actividades para la celebración del décimo aniversario. Algunas posibilidades de acción son las siguientes:

- Realizar o apoyar estudios independientes sobre la situación de los jóvenes, respaldar las investigaciones y facilitar la publicación o difusión de sus resultados, especialmente cuando el acceso a otros canales de distribución sea difícil.
- Llevar a cabo estudios y evaluaciones independientes de las políticas, los planes y los programas existentes en relación con la juventud, y definir los problemas actuales y previstos en esa esfera;
- Facilitar la publicación y el intercambio de información sobre actividades juveniles, utilizando las redes editoriales e informativas de los jóvenes;
- Promover las exposiciones y los programas de radio y televisión de índole cultural y educativa, poniendo de relieve la cooperación internacional en los asuntos y problemas relativos a la juventud;
- Alentar a sus oficinas regionales y nacionales a que presten asistencia a los gobiernos en las actividades relacionadas con el aniversario del Año Internacional de la Juventud.

Organismos y órganos de las Naciones Unidas

2. Cabe prever que los organismos y órganos de las Naciones Unidas prestarán apoyo adecuado a las actividades encaminadas a celebrar el décimo aniversario del Año Internacional de la Juventud, en la medida y la forma correspondientes a sus respectivos mandatos. Al planificar sus programas para el período 1993-1994, tal vez deseen examinar en

particular la mejor manera de apoyar las actividades relacionadas con el aniversario. Podrían considerarse las siguientes posibilidades:

a) Vincular los preparativos del décimo aniversario con actividades relativas a otros acontecimientos internacionales importantes, como el Año Internacional de la Familia (1994), la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (1994), la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz (1995), la celebración del quincuagésimo aniversario de la Carta de las Naciones Unidas (1995), la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (1995) y la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (1993);

b) Apoyar a los gobiernos en el fortalecimiento de sus políticas, programas y estrategias nacionales para la juventud;

c) Organizar reuniones, seminarios, conferencias y cursos prácticos sobre temas concretos que tengan importancia especial para los jóvenes;

d) Prestar especial atención a los asuntos relativos a la juventud en 1995 en sus boletines, periódicos y revistas;

e) Movilizar los recursos sustantivos de sus oficinas regionales y nacionales con miras a apoyar a las organizaciones juveniles no gubernamentales en sus actividades preparatorias.

II. ETAPA DE OBSERVANCIA (1995)

A. Actividades en el plano nacional

Aún no es posible decidir cuál sería la forma más apropiada de celebrar el décimo aniversario del Año Internacional de la Juventud en los distintos países y niveles gubernamentales y por las distintas organizaciones no gubernamentales interesadas. Las recomendaciones sobre el tipo de actividades que han de ejecutarse en 1995 dependerán del grado en que se hayan finalizado y aplicado los planes elaborados en 1993 y 1994 para la etapa preparatoria. En esta etapa podría pedirse a los gobiernos que, en cooperación con las organizaciones juveniles nacionales, planificaran sus actividades con antelación para que el décimo aniversario permita poner en práctica medidas sustantivas en favor de los jóvenes, aprovechando la publicidad generada por el aniversario y por acontecimientos como los siguientes:

a) Conferencias, cursos prácticos y debates sobre cuestiones relativas a la juventud, en los que participen personas prominentes en la comunidad, por ejemplo, dirigentes políticos, personalidades científicas y especialmente dirigentes juveniles;

b) Declaraciones y visitas de personalidades políticas importantes, incluso, de ser posible, jefes de gobierno, en las que se ponga de relieve el aporte positivo que hacen los jóvenes a la sociedad;

c) Emisión de sellos y carteles conmemorativos, así como otros materiales de esa índole;

d) Designación de un día, una semana o un mes nacional de la juventud para hacer hincapié en el tema de los jóvenes en el marco de diversas actividades de alcance nacional, por ejemplo, ferias del libro y otros acontecimientos culturales o competencias deportivas;

e) Actividades especiales organizadas por jóvenes a fin de promover la observancia de los días conmemorativos designados por las Naciones Unidas y de otros acontecimientos celebrados en muchos lugares como, por ejemplo, el Día Internacional de la Mujer (8 de marzo), el Día Mundial de la Salud (7 de abril), el Día Mundial del Medio Ambiente (5 de junio), el Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas (26 de junio), el Día Mundial de la Población (11 de julio), el Día Internacional de la Paz (tercer martes de septiembre), el Día de las Naciones Unidas (24 de octubre), el Día Mundial del SIDA (1º de diciembre), el Día Internacional de los Impedidos (3 de diciembre) y el Día de los Derechos Humanos (10 de diciembre).

B. Actividades en el plano internacional

La Asamblea General, en su resolución 45/103, de 14 de diciembre de 1990, decidió consagrar una sesión plenaria de su quincuagésimo período de sesiones a las cuestiones relativas a la juventud, en vista de que en el año 1995 se cumple el décimo aniversario del Año Internacional de la Juventud y el quincuagésimo aniversario de la Carta de las Naciones Unidas. La Asamblea tal vez desee celebrar estos acontecimientos de alguna forma especial, por ejemplo:

a) Formulando una declaración de intención de las Naciones Unidas sobre los jóvenes que se aprobaría en 1995, conjuntamente con un programa de acción mundial para los jóvenes

b) Designando en 1995 un día internacional de la juventud

1993/25. Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la importancia que tiene investigar los problemas sociales para la formulación y la aplicación de políticas en materia de desarrollo y, en este contexto, las funciones y la importante contribución del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social,

Subrayando la importante función que el Instituto puede desempeñar en los preparativos de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, que se celebrará en Copenhague los días 11 y 12 de marzo de 1995,

Poniendo de relieve la necesidad de proporcionar los recursos financieros y administrativos necesarios para que el Instituto pueda desempeñar su función y para reforzar aún más su capacidad de realizar investigaciones sobre problemas decisivos para el desarrollo social,

Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Instituto sobre sus actividades durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1991 y el 31 de octubre de 1992⁷⁶,

1. *Expresa su reconocimiento* a los gobiernos que prestan apoyo financiero al Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social;

2. *Invita* a los gobiernos que aún no lo han hecho a que aporten contribuciones financieras al Instituto, en consonancia con sus capacidades, y a los gobiernos que ya apoyan al Instituto, a que examinen la posibilidad de aumentar sus contribuciones, en ambos casos preferiblemente de forma regular;

3. *Pide* al Secretario General que siga prestando servicios financieros y administrativos al Instituto, con arreglo a los recursos existentes, a fin de que éste pueda llevar a cabo sus investigaciones sobre problemas decisivos para el desarrollo social.

*43a. sesión plenaria
27 de julio de 1993*

1993/26. Violencia contra la mujer en todas sus formas

El Consejo Económico y Social,

Recordando el informe del Secretario General sobre violencia en el hogar⁷⁷,

Recordando asimismo las resoluciones de la Asamblea General 45/114, de 14 de diciembre de 1990, sobre la violencia en el hogar, y 47/96, de 16 de diciembre de 1992, sobre la violencia contra las trabajadoras migratorias,

Tomando nota de la resolución 1993/46 de la Comisión de Derechos Humanos, de 8 de marzo de 1993, en que la Comisión, entre otras cosas, condenó todos los actos de violencia y violaciones de derechos humanos dirigidos específicamente contra la mujer⁷⁸,

Remitiéndose a las recomendaciones de la reunión del Grupo de Expertos sobre la violencia contra la mujer celebrada en Viena del 11 al 15 de noviembre de 1991⁷⁹,

Reiterando su resolución 1992/18, de 30 de julio de 1992,

Apoyando plenamente el proyecto de declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer⁸⁰, elaborado en la reunión del Grupo de Expertos sobre la violencia contra la mujer y en la reunión del Grupo de Trabajo sobre la violencia contra la mujer de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, celebrada en Viena del 31 de agosto al 4 de septiembre de 1992.